Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2020-00060
Auto Sustanciación	706
Proceso	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luz Stela Orozco De Ramírez
Demandado	Paula Andrea Galeano Marulanda-Rápido Transportes la Valeria Y Cía. S.C.A Y La Equidad Seguros Generales
Asunto	Señala Fecha Para Audiencia Inicial Art. 372 C.G. Del P.

El despacho, obrando de conformidad como lo dispone la regla 1º del artículo 372, 103 y 107 del Código General del Proceso en armonía con la ley 2213 de 2022, para efectos de llevar a cabo la primera audiencia oral, en este proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por LUZ STELA OROZCO DE RAMIREZ, en contra de la PAULA ANDREA GALEANO MARULANDA-RAPIDO TRANSPORTESLA VALERIA Y CIA S.C.A Y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES, se señala el día 31 de enero del año 2023 a las 09:00 horas.

Se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (lifesize), Se previene a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarreara las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibídem.

Para tal efecto, se les requiere a fin de que en el término de (5) días a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, suministren al correo electrónico del juzgado: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes de que trata el artículo 372 Ibídem para agendar con la debida antelación y coordinar la celebración de la audiencia con todos los sujetos procesales. En el evento que los intervinientes a la audiencia, dentro del término judicial concedido no le suministren al correo electrónico del juzgado: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes de que trata el artículo 372 Ibídem, el Juzgado procederá a consultar y utilizar los correos electrónicos que tengan registrados los apoderados judiciales en el Sistema de Registro Nacional de Abogados-SIRNA- a fin informarles la fecha y hora de dicha Audiencia.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video o cualquier otro

equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia la con el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL E-Mail: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

NOTIFÍQUESE

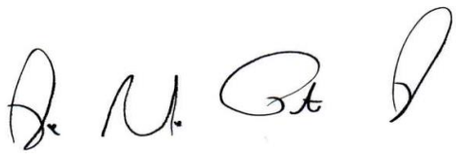

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 144** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **13** de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario